



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 165 - 2011 - ENSABAP

Lima, 09 DIC. 2011

VISTOS: Memorando N° 157-2011-DAL-ENSABAP del 05 de diciembre de 2011; Resolución Directoral N° 153-2011-ENSABAP del 23 de noviembre de 2011; Resolución Directoral N° 154-2011-ENSABAP del 24 de noviembre de 2011; Resolución Directoral N° 125-2011-ENSABAP del 26 de agosto de 2011; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

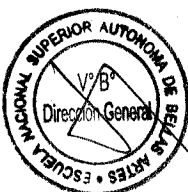
Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2011-ENSABAP se reconfirmó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en su artículo 165° que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado, la que tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, es decir que observará las disposiciones contenidas en el Capítulo XIII del referido Reglamento;

Que, con Resolución Directoral N° 153-2011-ENSABAP, se acepta la renuncia del señor Antonio Sigifredo Del Castillo Miranda al cargo de Director de Asesoría Legal de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú y con Resolución Directoral N° 154-2011-ENSABAP, se designa al señor Sergio Luis Bernaldes Gonzales de la Coterá en el cargo antes mencionado;

Que, debido a la variación ocurrida en relación al cargo de la Dirección de Asesoría Legal de nuestra Institución, es necesario adoptar las acciones de personal, dentro del marco de las funciones que se derivan de las resoluciones citadas en los considerandos precedentes a fin de reconstituir la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios;

De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Reconstituir a partir de la fecha la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, en la forma siguiente:

Titulares:

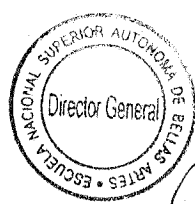
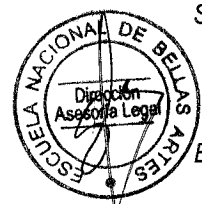
Director Administrativo	Gustavo Adolfo Quevedo Tamayo	Presidente
Directora Académica	Liliana Melchor Agüero	Secretaria
Directora de Promoción Cultural	Luz Fabiola Figueroa Cárdenas	Miembro

Suplentes:

Directora de Planificación	Rosa Elena Chanduvi Sono	Presidente Suplente
Director de Asesoría Legal	Sergio Bernales Gonzales de la Cotera	Secretario Suplente
Sub Director de Logística (e)	Juan Carlos Sandoval Moreno	Miembro Suplente

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 125 -2011-ENSABAP, y todas las demás que se opongan a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú



LUIS GERARDO ZAPATA ROMAN
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú